



I. M.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 348528/2

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EN EL LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN (PROYECTO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN) DE UN ELEVADOR A MEDIDA PARA EL PROYECTOR DEL PLANETARIO DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

ARTÍCULO 1º: NORMATIVA.

En todo lo no previsto por el presente Pliego, rige lo dispuesto por el TocaF y por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

Forma parte de este Pliego:

- **Anexo 1 (Especificaciones Técnicas);**
- **Anexo 2 (Archivos Gráficos: Relevamiento Topográfico de la Sala).-**

ARTÍCULO 2º: OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la **ADQUISICIÓN** de: un **ELEVADOR A MEDIDA** para el Proyector del Planetario de la Intendencia de Montevideo.-

La compra incluye el **PROYECTO**, la **CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL ELEVADOR**, con las condiciones que se detallarán en el presente Pliego Particular de Condiciones y **Anexo 1 (Especificaciones Técnicas).-**

Los trabajos se realizarán en 4 (cuatro) etapas:

- 1) Proyecto;
- 2) Construcción;
- 3) Prueba in situ; a coordinar con la Dirección del Planetario;
- 4) Instalación final, a coordinar con la Dirección del Planetario.-

ARTÍCULO 3º: DATOS.

Los oferentes establecerán en sus propuestas todas las especificaciones técnicas de lo ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de lo ofertado.

Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la recepción, la IM exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la propuesta

ARTÍCULO 4º: ANTECEDENTES / ANTIGÜEDAD

Los licitantes deberán poseer por lo menos **siete (7)** antecedentes y/o referencias en **proyectos industriales de automatización con soluciones a medida que impliquen posicionamientos mecánicos** realizados en instituciones públicas y/o privadas en los últimos **cinco (5) años**, debiendo indicarlo en su propuesta, y proporcionar todos los datos señalados en el cuadro de presentación de antecedentes, a efectos de que sean tenidos en cuenta en el momento del estudio de las propuestas por la Administración.

La presentación del listado de ventas realizadas, se documentará de acuerdo al formato adjunto:

Presentación de antecedentes.

Empresa adquirente	Año de la venta	Cantidad de unidades vendidas	Modelo	Teléfono	Referencias

En caso de no presentar el listado con los datos solicitados, o de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que puedan realizar la Administración.

La Administración podrá no tener en cuenta las ofertas de aquellos oferentes que tengan antecedentes de incumplimientos en los últimos **cinco (5) años**.

ANTIGÜEDAD:

El oferente deberá acreditar en su oferta, mediante presentación de documentación probatoria suficiente, una antigüedad en plaza en el giro no menor de **cinco (5) años**. Cuando se trate de oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores de la IM, dicha antigüedad se podrá verificar en el mencionado Registro.

ARTÍCULO 5º: FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS.

I) Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante y foliadas en el margen inferior.

El texto deberá ser impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita, y se agregará a la oferta una copia simple en papel, con excepción del material gráfico que la empresa suministre, el cual podrá ser presentado en una sola vía.

Las ofertas podrán presentarse personalmente en el Servicio de Compras, o enviarse por correo no electrónico contra recibo, o por FAX al 19501915, no siendo aceptadas si llegaren con posterioridad a la hora dispuesta para el comienzo del acto de apertura. Las ofertas que se presenten antes del acto de apertura, deberán dejarse en el buzón en el

día correspondiente a la apertura.

Las ofertas y los sobres deberán venir correctamente identificados con nombre del oferente, número proveedor y/o número de R.U.T., tipo y número de licitación, fecha y hora de apertura.

Requisitos para la presentación de las ofertas:

- **Bosquejo de Proyecto:** de acuerdo a lo que surge del **Anexo 1** (Especificaciones Técnicas)

II) MATERIAL GRÁFICO E ILUSTRATIVO.

Las propuestas deberán acompañarse de catálogos, folletos, etc. de lo ofrecido, documentación que deberá ilustrar sobre la forma de operar de los elementos, su funcionamiento, sus aplicaciones, su mantenimiento, sus dispositivos especiales, etc.

Dicha documentación, en caso de no estar redactada en idioma español, en sus partes fundamentales, deberá estar traducida al mismo.

La IM si a su juicio lo juzgare oportuno, podrá solicitar a los interesados la traducción de aquellas partes que no lo hayan sido.

Todos estos elementos serán presentados en UNA SOLA VIA, debidamente identificados y por separado de la propuesta en sí, a la que deberá agregarse por escrito, un detalle pormenorizado de todo este material, a efectos del control del mismo en el acto de apertura.

Todos los elementos agregados a la propuesta, tales como catálogos, especificaciones técnicas, dibujos, fotografías, etc., se considerarán parte constitutiva de aquella y complemento de la información para definir las características de lo ofrecido, por cuya razón deberán ser individualizadas, testando todo aquello que no corresponda a lo ofertado.

ARTÍCULO 6º: VISITA

Los interesados en participar en esta licitación deberán realizar una visita de **carácter obligatorio** al lugar donde se encuentra ubicado el proyector (Planetario de Montevideo, Avenida Rivera, 3275) a efectos de verificar las condiciones y medidas del mismo, la que se realizará el día lunes 25 de Febrero a las 10:30 hs. Cualquier otro aspecto referido a la visita será coordinado con el Sr Oscar Méndez, e-mail: oscar.mendez@imm.gub.uy, teléfonos 26229109, 26229110 y (099) 547037, de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 hs.

La misma no será obligatoria para aquellos proveedores que realizaron la visita de la licitación 348528/1.

Luego de realizada la visita la Administración extenderá una constancia a cada una de las empresas que concurren. El oferente adjuntará a su oferta fotocopia de dicha constancia.

De comprobarse que no fue realizada la visita la oferta será rechazada sin derecho a reclamación alguna.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de **treinta (30) días hábiles**, contados

a partir del siguiente al acto de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 8º: PRECIO.

Los interesados deberán cotizar en **condición plaza**, en **pesos uruguayos**.- Los impuestos deberán detallarse por separado, en caso de que así no se haga, se entenderá que los mismos se encuentran incluidos en el precio cotizado.

La cotización incluirá: la **construcción e instalación** del elevador en destino, libre de todo gasto y pronto para entrar en funcionamiento.-

DESCUENTO PRONTO PAGO: La empresa **deberá** establecer el descuento pronto pago para el caso de cobrar dentro de los primeros diez (10) días calendario y entre los once (11) y los veinte (20) días calendario de presentada cada factura en Contaduría General, lo que será evaluado en **cada pago** por el Departamento de Recursos Financieros. Cuando los oferentes no hagan referencia al descuento pronto pago en su oferta, se entenderá que el precio se mantiene sin descuentos sin importar la fecha de cobro.

ARTÍCULO 9º: AJUSTE PARAMÉTRICO:

Los precios se ajustarán semestralmente (los primeros 6 meses no hay ajuste) en base a un único índice: **ÍNDICE GENERAL DE LOS COSTOS DE CONSTRUCCIÓN**, variación operada entre el vigente diez (10) días calendario antes de la fecha de apertura de la licitación y el vigente el mes anterior al que corresponde el ajuste.

ARTÍCULO 10º: FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán **POR ETAPAS**, de la siguiente manera: **a) cincuenta por ciento (50%)** una vez finalizada la etapa de proyecto (etapa 1); **b) treinta por ciento (30%)** una vez construido y realizada la prueba in situ del elevador (etapas 2 y 3); y **c) veinte por ciento (20%)** una vez finalizada la etapa de instalación final (etapa 4); y siempre que se cuente, en todos los casos, con la **aprobación o visto bueno de la Dirección del Servicio**.-

El pago de las facturas que hayan sido presentadas o se presenten al cobro por proveedores de bienes y servicios cumplidos, se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera autorizada por el BCU, elegida por el proveedor o acreedor.

A tales efectos los proveedores deberán, suscribir el “Contrato de Adhesión a sistema de pagos por transferencia bancaria” y el “Complemento obligatorio para la IM”, ambos documentos incluidos en el instructivo de inscripción en el RUPE .-

En caso de no haber cumplido con lo establecido en el apartado anterior, el pago será retenido no siendo responsabilidad de la IM la demora que dicho atraso ocasione.-

El pago de cada factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de su presentación en la Contaduría General.

La factura por el ajuste de precios en moneda nacional, si correspondiera, se presentará

por separado de la factura principal correspondiente y se abonará también dentro del plazo antes establecido.

La IM podrá realizar el pago con cheques de pago diferido, acordándose en su momento con el adjudicatario, las condiciones de los mismos.

En caso que el pago en moneda nacional se realice pasados los treinta (30) días calendario, contados desde la presentación de la factura en la Contaduría General, se aplicará el 50% de la tasa media de interés para empresas grandes y medianas, moneda nacional no reajutable, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay vigente en el mes de vencimiento de los antes referidos treinta días y solamente por los días que superen dicho plazo.

No se liquidan intereses para pagos en moneda extranjera.

Respecto a los **Requisitos para presentación de facturas** el adjudicatario deberá consultar en <http://www.montevideo.gub.uy/empresas/consulta-de-acreedores>.

ARTÍCULO 11º: GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.

Los proponentes establecerán en sus ofertas el plazo de Garantía de Buen Funcionamiento y conservación del equipo a construir, por cualquier defecto en su realización.- Dicho plazo no podrá ser inferior a un **(1) año** y se contará a partir de la Recepción Definitiva.-

La misma deberá cubrir el servicio técnico de mantenimiento con provisión de repuestos por roturas o defectos de fabricación, para la totalidad de los componentes de la oferta y mano de obra. Este servicio no podrá ser realizado por terceros. Dicha garantía cubrirá la totalidad de los componentes del equipo no admitiéndose ninguna clase de excepción.

Los oferentes indicarán claramente cuales son las exigencias o condiciones para la validez de la garantía de buen funcionamiento, ya que posteriormente a la licitación no se reconocerá ninguna condición que no esté incluida expresamente en la propuesta.

Esta garantía deberá cubrir los riesgos de mal funcionamiento como consecuencia de desperfectos provenientes de fabricación, montaje, diseño inadecuado, etc., obligándose el adjudicatario a su exclusivo costo, al reemplazo del elemento defectuoso o de la unidad completa en el caso de deficiencias graves.

Cubrirá también todas las situaciones de mal funcionamiento provenientes de fallas en los distintos elementos del equipo con la única excepción de las debidas a la utilización inadecuada, extremo que se considerará que se ha producido siempre que la Administración a su juicio lo considere demostrado por el adjudicatario.

En caso de ser exigidas operaciones de mantenimiento preventivo, se deberán detallar los intervalos de tiempo recomendados (expresados en horas de funcionamiento y/o número de actuaciones), los procedimientos a emplear para cada componente así como el tiempo de paradas necesarios para la ejecución de los trabajos.

Durante el término de la garantía, serán de cuenta de la firma adjudicataria todos los gastos debidos a revisiones, inspecciones y operaciones de mantenimiento que sean exigidos para la validez de la misma.

Los servicios de reparación se deberán realizar preferentemente en el lugar de ubicación

del equipo.

Deberá especificarse el **mantenimiento** necesario para el correcto funcionamiento del equipo, como asimismo el costo del servicio de mantenimiento, una vez vencido el plazo de garantía.

En caso de efectuarse reparaciones o sustituciones de piezas como consecuencia de defectos de fabricación o armado u otra causa cubierta por dicha garantía, el plazo de la misma se incrementará en el número de días que ocuparon esas reparaciones. A tal efecto, se computarán los días transcurridos entre la reclamación por escrito a la firma adjudicataria y la entrega de la unidad reparada a satisfacción.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST GARANTÍA. Los oferentes podrán cotizar, **como ítem opcional**, el servicio de mantenimiento, una vez vencido el plazo de garantía.-

ARTÍCULO 12º: EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

Antes de proceder a la evaluación detallada, la IM determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación.

De no ajustarse será rechazada, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo al siguiente criterio:

- a) **Precio** sin tener en cuenta descuento pronto pago.....**75 puntos**

$$\text{Puntaje} = (\text{Pm} / \text{Po}) * 75$$

Donde Po es el precio de la oferta, y Pm es el menor precio ofertado.

- b) **Antecedentes****10 puntos**

Se asignará un punto a cada antecedente válido que supere el mínimo exigido según el art. 4, hasta un máximo de 10 pts.

- c) **Bosquejo de proyecto** : **15 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- i. **Impacto edilicio:** Se evaluará con **7 puntos** a los anteproyectos considerados de "*muy bajo impacto edilicio*", con **3 puntos** a los considerados de "*bajo impacto*", y con **2 puntos** a los de "*impacto moderado*".

A los efectos de la determinación de los diferentes niveles de Impacto Edilicio se estará a la mayor o menor afectación por parte del proyecto del estado actual del

edificio, su estructura, mampostería, pisos, entre otros, de acuerdo a lo que se define en el **Anexo 1 (Especificaciones Técnicas)**

- ii. **Impacto visual:** Se evaluará con **8 puntos** a los anteproyectos considerados de “*muy bajo impacto visual*”, con **3 puntos** a los considerados de “*bajo impacto*”, y con **2 puntos** a los de “*impacto moderado*”.

A los efectos de la determinación de los diferentes niveles de Impacto Visual se estará a la mayor o menor obstaculización de la visual los espectadores por parte de la estructura del dispositivo, de acuerdo a lo que se define en el **Anexo 1 (Especificaciones Técnicas)**

Total: 100 puntos

ARTÍCULO 13º: MEJORAMIENTO DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La IM podrá, al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF, recurrir a los institutos de mejoramiento de ofertas y/o entablar negociaciones con la finalidad de conseguir mejores condiciones técnicas, de calidad y/o precio.

ARTÍCULO 14º: FORMA DE ADJUDICACIÓN

La IM se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

La forma de adjudicación será en forma **Global**, es decir, a un solo oferente.

ARTÍCULO 15º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. NOTIFICACIÓN.

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa intervención del TCR.

La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la siguiente forma:

a) Con la recepción de la Orden de Compra en el domicilio del adjudicatario, la cual podrá ser enviada en forma válida vía fax.

b) Con la recepción de la Resolución de adjudicación y/o la Orden de Compra, en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

En caso que corresponda notificar por la Unidad Atención a Proveedores, el adjudicatario deberá concurrir al Servicio de Compras, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la citación o fax que se le remitirá. Si así no lo hiciera, la IM podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes. A estos efectos, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se admitirá el telegrama colacionado.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

ARTÍCULO 16°: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En caso de adjudicaciones por importes superiores al previsto por el artículo 64 del TOCAF, se deberá presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato. El adjudicatario ya notificado, dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para realizar el referido depósito. El mismo será el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, pudiendo efectuarse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 19 del Pliego Único. Si el depósito se realiza mediante cheque, el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo del suministro o contrato y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato.

Si se estableciere un plazo menor, la póliza deberá prever su renovación. En caso de no ser renovada por el adjudicatario, la fianza de cumplimiento será ejecutada por la IM, lo cual deberá estar establecido en la póliza como causal de ejecución.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Adjudicatario deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones por incumplimiento.

La garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación a esta licitación.

ARTÍCULO 17°: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

PLAZO:

El plazo estimado para la realización de **la totalidad de los trabajos** es de **seis (6) meses**, de acuerdo al siguiente **cronograma**.

Etapas 1: Proyecto culminado: **3 (tres) meses**

Etapas 2: Construcción: **2 (dos) meses**

Etapas 3 y 4: **Prueba in situ e instalación: 1 (un) mes**

El plazo de inicio de cada una de las etapas se acordará con la Administración, comenzando a contar los plazos mencionados a partir de ese momento.-

Dichos plazos son estimados, por lo que podrán ser extendidos por parte de la IM, de

acuerdo a los requerimientos y/o necesidades del servicio solicitante, lo cual será debidamente notificado al adjudicatario.-

LUGAR:

El adjudicatario deberá hacer **entrega e instalación** del elevador construido a medida en el **Planetario de Montevideo**, situado en Avenida Rivera, 3275 de la ciudad de Montevideo, en el horario de 8 a 18 hs. El traslado y la descarga de la mercadería serán por cuenta del adjudicatario.

Si se constata que alguna de las condiciones de entrega no ha sido cumplida, la IM se reserva el derecho a rechazar lo entregado.

ARTÍCULO 18º: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.

Recepción Provisoria: La Administración realizará la recepción provisoria dentro de los **diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de cada etapa**, previa aprobación y constataciones que correspondan por parte de la Dirección del Servicio.- La recepción provisoria habilitará al Adjudicatario a presentar las facturas correspondientes e iniciar las gestiones de cobro.

Recepción Definitiva: La Administración hará la recepción definitiva de la totalidad de los trabajos dentro del plazo de **diez (10) días hábiles de haberse realizado la última recepción provisoria**, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado que antecede. La recepción definitiva habilitará al Adjudicatario a recuperar el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en caso que hubiese correspondido efectuar el mismo. Hasta que no se realice la recepción definitiva, el Adjudicatario será responsable de las deficiencias en el material recibido, o incumplimientos que la Administración pudiese constatar.

ARTÍCULO 19º: RESCISIÓN Y SANCIONES.

La falta de cumplimiento parcial o total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, habilitará a la IM a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser: desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a esta Administración, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 20º: MULTAS

A) Atrasos en las entregas: Cuando por razones imputables a la empresa adjudicataria, las entregas se realicen vencido el plazo establecido en la oferta, se aplicará una multa del **1 % (uno por ciento)** del precio de la mercadería adjudicada sin entregar. A la misma, se acumulará una multa diaria (días hábiles) de **0,1 % (cero punto por ciento)** hasta tanto se efectivice la entrega. Las referidas multas se aplicarán en forma automática, descontándose de los pagos pendientes.

Todo lo dicho, sin perjuicio de que pasada la fecha de entrega, la Administración se reserva el derecho de revocar la adjudicación y aplicar las sanciones correspondientes. Esto se aplicará tanto para el caso de incumplimiento total o parcial de las entregas.

B) Entrega rechazada técnicamente: Cuando la mercadería es rechazada por no cumplir con las condiciones presentadas en la oferta, la Administración podrá a su solo juicio:

1) Cuando se trate de detalles menores o apartamientos no sustanciales, aceptar la mercadería, aplicando un descuento sobre el valor de la misma de hasta el 10 % (diez por ciento). Determinado el porcentaje de quita por el Asesor Técnico de la compra, se dará vista al adjudicatario, quien en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas deberá comunicar si acepta o se opone al descuento propuesto. La falta de respuesta implicará aceptación tácita. Para el caso de no aceptación por parte del adjudicatario, la Administración procederá de acuerdo a los numerales siguientes.

2) Aceptar una nueva entrega, sin perjuicio de aplicar la multa desde la fecha correspondiente al vencimiento del plazo indicado en la propuesta.

3) Revocar la adjudicación, pudiendo aplicar una multa de hasta 40% (cuarenta por ciento) del monto adjudicado.

C) Multas por fallas originadas por mala maniobra del proveedor: En los casos que durante la instalación, se incurra en alguna falla u omisión que cause perjuicio a la IM, se procederá a aplicar una multa de hasta 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato en función del daño provocado en cada ocasión. El monto será descontado de cualquier pago pendiente.

Si transcurridos 60 (sesenta) días calendario a partir de la intimación para el retiro de las mercaderías rechazadas, el adjudicatario no lo efectivizara, la Administración la considerará mercadería abandonada.

ARTÍCULO 21º: INCUMPLIMIENTO.

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada habilitará a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato así como también la aplicación de las sanciones genéricas establecidas en el art. 19 (RESCISIÓN Y SANCIONES).

ARTÍCULO 22º: RIESGO Y RESPONSABILIDAD

Será de exclusivo cargo del Contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración o

a sus empleados, a los efectos transportados o a su propio personal.

ARTÍCULO 23º: SUSPENSIÓN DEL PAGO

Cuando la Administración constatará que la empresa adjudicataria no cumple con el suministro ofrecido en las condiciones que se tuvieron en cuenta para la adjudicación, la I.M. podrá suspender el pago hasta que se regularice dicha situación.

ARTÍCULO 24º: CESIÓN DEL CONTRATO.

El Adjudicatario no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la IM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF y los artículos R 1010 a R 1013 y R 159.8 del Digesto Municipal.

ARTÍCULO 25º: CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL O CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR

La IM exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, **en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden, tener al día** el Certificado Único Municipal o Certificado Único de Proveedor expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la IM.

Dicho certificado será expedido por el Servicio de Gestión de Contribuyentes, piso 1 ½ del Edificio Sede (artículo 24 Decreto 27.803 de la Junta Departamental).

ARTÍCULO 26º: CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA.

Los interesados en participar podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta **tres (3) días hábiles** antes del plazo fijado para la apertura de ofertas, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Las consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Servicio de Compras, Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, de lunes a viernes en el horario de 10:15 a 15:30 horas o por e-mail a consultaplegos.compras@imm.gub.uy o vía FAX 1950 1915.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

La Intendencia de Montevideo, responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas al proveedor que hizo la consulta, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.

Las consultas y respuestas podrán ser visualizadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy entrar en Empresas - Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, los interesados podrán solicitar prórroga de fecha de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 27°: REGISTRO DE PROVEEDORES.

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la IM para poder presentarse a la licitación. Si ya estuvieran inscriptos en el RUPE, en estado "Activo", se migran al Registro de la Intendencia, con solo mencionar dicha situación en la oficina de Atención a Proveedores de la Intendencia. De no hallarse registrados en ninguno de los dos Registros al momento de la presentación de las ofertas, se les adjudicará un número de registro provisorio.

Para ser adjudicatarios, necesariamente deberán estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores Estatales).

Una vez en estado "ACTIVO" en RUPE quedarán en condiciones de ser migrados en el Registro de Proveedores de la I.M..

Si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Para obtener más información sobre la inscripción RUPE visitar el [portal de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado \(ACCE\)](#), responsable del funcionamiento del RUPE.

De lo contrario podrá consultar via mail o personalmente en el Servicio de Compras-Atención a Proveedores, Edificio Sede, Planta Baja, Sector Santiago de Chile, e-mail: atencion.proveedores@imm.gub.uy

ARTÍCULO 28°: RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede de la IM, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos en la publicación del presente llamado en el Sitio Web de Compras Estatales.

ANEXO 1: Especificaciones Técnicas.
(ver archivo adjunto)

ANEXO 2: Archivos Gráficos.
(ver archivos adjuntos)

Nº de la lámina, plano o planilla	Nombre de la lámina plano o planilla
LÁMINA Nº 1	Relevamiento Planetario con 3d (dwg)
LÁMINA Nº 2	Planetario con Horizonte Relevado (dwg)